

Por colocación de placa o lápida de más de 25 dms. de superficie: 600 pts.

**Ordenanza núm. 23 C. Piscinas municipales**

Al día, laborable: Hasta 12 años, 50 pts. más de 12 años 100 pts.

Al día, festivo: Hasta 12 años, 75 pts. más de 12 años 150 pts.

Abono, por temporada: Hasta 12 años, 1.000 pts. más de 12 años 2.000 pts.

**Ordenanza núm. 15. Matadero y acarreo de carnes**

Por cada Kg. de carne sacrificada 6 pts.

Cuando se solicite el sacrificio de reses después de las horas normales de entrada de reses que figura en el Reglamento de Matadero, se elevará estos derechos al duplo.

**Ordenanza núm. 31. Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública**

**Tarifa para mesas permanentes por temporada**

**Pesetas**

- A) En la Plaza de la Paz, por cada velador ..... 4.500
- B) En las demás calles, por cada velador ..... 3.168

**Mesas eventuales**

- A) En la Plaza de la Paz, cada uno por día ... 108
- B) En las demás calles cada una por día ..... 72

**Ordenanza núm. 16 bis. Recogida de basuras de los domicilios particulares**

**A) Hoteles.**

**Pts. anuales**

Tarifa para los Hoteles ..... 6.192

**B) Restaurantes, Pensiones, casas de comida, bares tabernas y similares.**

En las calles de primera categoría ..... 4.914  
 En las calles de segunda categoría ..... 3.735

**C) Establecimientos comerciales, mercantiles, industriales de cualquier naturaleza.**

En las calles de primera categoría ..... 4.347  
 En las calles de segunda categoría ..... 3.204

**D) Viviendas.**

En las calles de primera categoría ..... 1.305  
 En las calles de segunda categoría ..... 1.131

**Ordenanza núm. 38. Suministro de agua potable a domicilios**

**A) Abonados comprendidos en el Padrón de Beneficencia Municipal**

Percepción mínima mensual con derecho al consumo de 7 m3. al mes Pts. los 7 m3. .... 14,—  
 De 7,01 m3 al mes, en adelante, pts. m3. .... 2,—

**B) Los demás abonados.**

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 7 m3 al mes, Pts. m3 ..... 13,—  
 De 7,01 m3 a 12 m3 pts. por cada m3 consumido 15,80  
 A partir de 12 m3 el exceso, pts. m3. .... 20,—

**Usos no domésticos e industriales.**

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 20 m3 al mes, pts. m3. .... 13,—  
 De 20 m3 en adelante, por cada m3 consumido 15,80  
 Haro, 16 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

2235

**EDICTO**

3416

El Pleno Ordinario del mes de octubre pasado ha aprobado el Pliego de Condiciones para la adquisición de un camión Isotermo para el Matadero Municipal.

Por el término de ocho días hábiles se expone dicho Pliego a efectos de reclamaciones.

Haro, 18 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3238

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

**ANUNCIO**

3392

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 17 de octubre último para la venta en pública subasta de parcelas con destino a viviendas unifamiliares y cocheras en este Municipio, y aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 del actual el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a dicha enajenación, se expone el mismo al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Villoslada de Cameros, a 18 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3314

**VI. Otros Anuncios**

**OFICINA RECAUDATORIA**

Calvo Sotelo, 30 Logroño

**APERTURA DE COBRO**

3425

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales del Ayuntamiento de Quel (La Rioja).

Hace saber: Que los días 6 y 7 de diciembre se ponen al cobro las tasas por los conceptos siguientes:

Alcantarillado. Vigilancia viviendas e industrias. Recogida de basuras. Escaparates. Letreros. Perros. Cementerio. Bicicletas. Remolques de mano. Carros Asnal, Mular y Caballar.

Corresponden al ejercicio 1983.

Días de cobro 6 y 7 de diciembre.

Lugar de Cobro Ayuntamiento.

Horario de 4 a 8 de su tarde ambos inclusive.

Quienes no satisfagan el pago los días señalados en el Ayuntamiento, podrán efectuarlo en periodo Voluntario hasta el día 10 de enero de 1984 en las Oficinas de Recaudación en Logroño, de las 9,30 a las 13,30 horas.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago que finaliza el 10 de enero, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Y para conocimiento de los Contribuyentes del Ayuntamiento de Quel, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, lo firmo y expido en Logroño, a 22 de noviembre de 1983.

El Recaudador,